RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5559/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, CON RUC Nº 2888010-2, REPRESENTADO POR EL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, CON CI N° 2.888.010, EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS" – ID Nº 375010.

Eusebio Ayala, 19 de Noviembre de 2020

***VISTO**: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, CON RUC Nº 2888010-2; Y,*

***CONSIDERANDO**: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas ofertas económicas las empresas: OFFICE COMPU SA Y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.*

Que, la cotización del llamado es realizado por ítem.

Que, esta administración procede a realizar la apertura de sobres, avalada en la Resolución DNCP Nº 5695/19 que expresamente dice… ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la GCE Grupo Comercial Empresarial, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas.

***POR TANTO:** EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-*

R E S U E L V E:

***ART. 1: ADJUDICAR** a la firma GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, con RUC Nº 2888010-2, representado por el señor ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con CI N° 2.888.010, el llamado convocado POR LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS", por un monto total de Gs. 28.650.000 (veinte y ocho millones seiscientos cincuenta mil) conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes.*

***ART.2: ESTABLECER** las cantidades y montos, conforme el siguiente cuadro:*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Unitario	Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD		12.100.000
1.1	Equipo informático completo tipo 2 con licencia W10	Unidad	UNIDAD	6.050.000	12.100.000
2	Ups de 1500 VA	Unidad	UNIDAD		2.400.000
2.1	UPS de 1500 VA o superior	Unidad	UNIDAD	1.200.000	2.400.000
3	Impresora láser blanco y negro	Unidad	UNIDAD		2.750.000
3.1	Impresora de chorro de tinta color, y blanco - negro	Unidad	UNIDAD	2.750.000	2.750.000
4	Maquina destructora de papel	Unidad	UNIDAD		2.750.000
4.1	Maquina destructora de papel	Unidad	UNIDAD	2.750.000	2.750.000
5	Escaner	Unidad	UNIDAD		8.650.000
5.1	Escaner Profesional	Unidad	UNIDAD	8.650.000	8.650.000
				Precio Total	28.650.000

ART.2: ***REMITIR*** *a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

ART.3: ***ELEVAR*** *al sistema de información pública de contrataciones públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-*

ART. 4: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal